

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DELA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



Expte. N° 0741-768-2023,
E8

DECRETO N° **3430** S
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

VISTO:

El Decreto N° 2383-S-2024, del 20 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Decreto, en su Artículo 1° se autorizo al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-768/2023 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR CRITICIDAD A FAVOR DE ORDOÑEZ VICTOR HUGO DNI: 39071356", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-25 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que, obra observación efectuada por la Dirección Provincial de Personal, respecto al Número de Documento del agente Ordoñez Víctor Hugo consignado en el mencionado Artículo;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, entiende que, conforme a lo informado precedentemente y a la documentación obrante en autos, resulta necesario la emisión del presente acto administrativo, por el cual se rectifique parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2383-S-2024;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2383-S-2024, del 20 de diciembre de 2024, donde dice "... DNI: 39071356", debe decir "... DNI: 34071356", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

AL SEÑOR

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

3430 S.-

CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno
Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección
Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la
Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOVERNADOR

C.P.N. ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDIDO A LA VISTA.



C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy